

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 060**  
**27 DE MAYO DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 1 y 2**  
**DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 016 DE 2016**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 23 de mayo de 2016 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-016 de 2016 que tiene por objeto el "Publicación de mensajes publicitarios en medio escrito que evidencien los aportes y avances del SETP en la comunidad", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 24 de mayo de 2016 a las diez y treinta (10:30) de la mañana.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el comité evaluador designado en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección AMABLE-MC-016 de 2016, procedió a evaluar las propuestas presentadas y verificó de manera objetiva los requisitos contenidos en la invitación, encontrándose que para el ítem 1, el proponente no cumplió con todos los requisitos habilitantes por cuanto no acreditó la experiencia específica relacionada al no presentar dos (2) contratos de publicidad con empresas públicas o privadas, a pesar de haberse dado traslado mediante el informe de evaluación y gozar del plazo de un día hábil otorgado para la entrega de los documentos requeridos. Para el ítem 2 del proceso de selección no se presentó ningún proponente.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárense desiertos los ítems 1 y 2 del proceso de selección de mínima cuantía 016 de 2016 de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación estatal SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) en los términos de ley.